

**BASES LEGALES DEL CONCURSO “CORTOMETRAJES OUIGO ORGULLO 2026” DE OUIGO
ESPAÑA, S.A.U.**

PRIMERA. - ENTIDAD ORGANIZADORA, ÁMBITO TEMPORAL, TERRITORIAL Y PARTICIPANTES

La entidad mercantil OUIGO ESPAÑA, S.A.U. (“OUIGO”), con domicilio en la calle Alfonso XII nº 62, 28014-Madrid y C.I.F. nº A-88269972 (en adelante OUIGO), es una empresa privada, filial española de SNCF Voyageurs, uno de los principales grupos mundiales del transporte de viajeros, principalmente en ferrocarril.

OUIGO realizará una promoción de ámbito nacional, bajo la modalidad de "concurso" (en adelante, el “**Concurso**”) provisional o definitivamente denominado “CORTOMETRAJES OUIGO ORGULLO 2026” dentro del periodo promocional que a continuación se especifica, dirigido a todas aquellas personas físicas mayores de 18 años residentes en España que cumplan los requisitos que se detallan en las presentes bases, ya sean estudiantes de cine o público en general con interés en la creación de un contenido audiovisual.

El propósito de este Concurso es promover la creación de guiones cinematográficos en los que se cuente una historia alrededor de la diversidad LGTBIQ+ y su posterior filmación y presentación en un estreno dentro de la semana del ORGULLO 2026, además de dar visibilidad a sus autores. El Concurso se llevará a cabo desde las 16:00:00 horas del 8 de abril de 2026 hasta las 23:59:59 horas del 24 de junio de 2026, ambos inclusive.

OUIGO establece que la participación en el presente concurso es totalmente gratuita.

SEGUNDA. - OBJETO DEL CONCURSO

El Concurso tiene el objetivo de promover la creación de obras audiovisuales de cortometraje, que se presenten al mismo, a fin de promover el talento joven del cine español, la visibilidad de sus actores, teniendo como base una historia alrededor de la diversidad LGTBIQ+ y su presentación en un estreno con ocasión de la Semana del Orgullo 2026.

TERCERA. - PARTICIPANTES

Podrán participar en el presente concurso todas aquellas personas físicas mayores de 18 años y residentes en territorio español que, cumpliendo lo establecido en la base primera, observen además los siguientes requisitos que se detallan en la base siguiente.

No podrán participar en el concurso aquellas personas que se encuentren vinculadas mediante un contrato de trabajo, de colaboración o de prestación de servicios a OUIGO, ni tampoco familiares hasta el tercer grado por consanguinidad de éstos, así como que mantengan amistad íntima o de pareja con el personal de administración y servicios de gestión del concurso de OUIGO o de los miembros del Jurado designados, más allá de una posible relación profesional o académica, ni en general las personas jurídicas, ni los menores de 18 años.

Tampoco podrán participar en el concurso los participantes que (i) realicen o hayan realizado operaciones con personas jurídicas o físicas cuyas actividades sean claramente divergentes de los principios anticorrupción y de buena conducta en los negocios, neutralidad y, de forma más general, de los valores propugnados por el Grupo SNCF; (ii) utilizan o hayan utilizado operaciones de mecenazgo, patrocinio o donaciones para ocultar una ventaja indebida concedida directa o

indirectamente; (iii) celebren o hayan celebrado acuerdos de mecenazgo y patrocinio o donaciones cuando la operación pueda dar lugar a sospechas de prácticas manifiestamente dudosas o contrarias a la ética; (iv) que financien o hayan financiado a personas jurídicas o físicas cuyas actividades puedan asimilarse a financiación electoral o de partidos políticos.

Al participar en este concurso, los participantes declaran el absoluto rechazo hacia cualquier acto que pueda ser considerado como corrupción o soborno de cualquier tipo y declaran que cumplen y cumplirán estrictamente la legislación anticorrupción vigente en cada momento, así como el Código de Conducta de SNCF RESEAU S.A., (disponible en el siguiente enlace https://www.sncf-reseau.com/medias-publics/2024-06/24_06_07_code_conduite_anglais_sdr_sc.pdf?VersionId=7LIIg852nxg.UK8DfrtTlzcMbCFZc0Lx).

En el supuesto de que resultara ganador alguna de las personas excluidas de participación, estas perderán su derecho a obtener el premio, procediéndose a entregar a la siguiente persona que reúna las condiciones de participación válidas designada como suplente.

CUARTA. - REQUISITOS PARA PARTICIPAR

Además de observar los requisitos contenidos en las bases precedentes, los participantes deberán cumplir con los siguientes requisitos para poder participar válidamente en el Concurso:

1. Escribir un mail informando de su interés en participar a cortometrajes@ouigo.es.
2. Formalizar el formulario remitido por OUIGO en contestación a la solicitud de participación inicial, cumplimentando correctamente todos los apartados del mismo.
3. Los guiones tienen que contar historias en torno a la diversidad LGTBIQ+ y ser originales, inéditos.
4. La historia o parte de ella debe estar inspirada en un viaje o en uno de los destinos en los que OUIGO opera (Barcelona, Madrid, Valencia, Tarragona, Zaragoza, Albacete, Alicante, Cuenca, Murcia, Elche, Valladolid, Segovia, Sevilla, Málaga, y Córdoba).
5. Si bien no es requisito indispensable que el cortometraje se ruede o se desarrolle físicamente a bordo de un tren de OUIGO, será condición obligatoria que la obra audiovisual incluya elementos visuales, sonoros o narrativos que hagan referencia o «guiño» a la marca OUIGO. A título meramente enunciativo y no limitativo, esta integración podrá llevarse a cabo mediante: el uso evidente de la paleta de colores corporativos de OUIGO en el vestuario de los personajes o en el atrezzo, la aparición de un billete de OUIGO, etc. Esta presencia de marca deberá integrarse de forma natural y justificada en el guion, respetando la coherencia artística de la obra. El uso de cualquier elemento sujeto a derechos de propiedad industrial o intelectual de OUIGO por parte de los participantes se autoriza única y exclusivamente para la producción del cortometraje en el marco del presente concurso.
6. No pueden mencionarse ni aparecer otros trenes de la competencia de OUIGO, ni en el guion ni en la producción del cortometraje.
7. El guion y su posterior película deberá ser para todos los públicos, conforme a los criterios del ICAA.
8. La duración de los cortometrajes no debe exceder, en ningún caso, los 4 minutos, incluyendo créditos y cortinilla.
9. El idioma de los cortometrajes será exclusivamente el castellano.

QUINTA. - MECÁNICA DE PARTICIPACIÓN; FASES; JURADO

FASE 1: Confirmación de participación y entrega de guiones

Los interesados deberán enviar un correo solicitando la participación al correo cortometrajes@ouigo.es y deberán completar el formulario de participación remitido por OUIGO, en todos sus extremos, como se prevé en el apartado 1 de la cláusula anterior.

El plazo para enviar los guiones se iniciará a las 16:00:00 horas del 8 de abril de 2026 y finalizará el 22 de abril de 2026 a las 23:59:59 horas, ambos inclusive.

Los guiones se presentarán por correo electrónico, a la dirección cortometrajes@ouigo.es, adjuntando la siguiente documentación:

- Guion en formato pdf, junto a una breve sinopsis de máximo 5 líneas de extensión.
- Declaración de aceptación de las presentes bases, cuyo texto se remitirá por parte de OUIGO junto con el formulario de participación.
- Declaración responsable de titularidad de los derechos de autor y de explotación sobre el guion, cuyo texto se remitirá por parte de OUIGO junto con el formulario de participación.
- Ficha con datos del guionista (nombre, apellidos, dirección postal, teléfono de contacto y correo electrónico) y/o equipo completo en el caso de saberlo en el momento de inscripción.
- Portfolio con trabajos previos.

FASE 2: Selección de guiones

Un Jurado integrado por las personas a las que se refiere la siguiente base sexta, será el encargado de seleccionar, entre los guiones presentados, hasta un máximo 10 guiones finalistas. El jurado está formado por reconocidos profesionales del sector audiovisual y un representante de OUIGO. OUIGO procederá a la destrucción automática de los documentos aportados por los solicitantes que no hayan resultado seleccionados.

La identidad de los finalistas (nombre y apellidos) y el título de su guion serán anunciados en la página web del concurso (cortometrajes.ouigo.com) el día 4 de mayo de 2026. Una vez hecha pública la selección de los guiones finalistas, los elegidos dispondrán de un plazo para la grabación y montaje de su cortometraje, que deberá entregarse con fecha límite del día 15 de junio de 2026 a las 23:59:59 horas, inclusive.

A los indicados efectos, a continuación, se especifica en el apartado producción (grabación de cortos) el detalle para el rodaje de los mismos.

Los cortometrajes deberán enviarse a través de Drive, a la dirección cortometrajes@ouigo.es, en formato .mp4 (1280 x 720px), en dos versiones: (i) una versión sin subtítulos y (ii) una versión subtitulada a español. Cada versión no podrá tener un peso menor a 500Mb.

FASE 3: Gala

Todos los cortometrajes finalistas que se presenten dentro del plazo señalado en la Fase 2, se proyectarán el 24 de junio de 2026 con ocasión de la semana del Orgullo 2026 en un cine de Madrid que OUIGO comunicará oportunamente a los finalistas. OUIGO se reserva el derecho de no proyectar cualquiera de los cortometrajes producidos por cualquier motivo, siendo esta decisión inapelable.

En esta gala se anunciarán los dos cortometrajes ganadores del presente concurso. El primer premio será elegido por el Jurado y el segundo premio será elegido por votación del público a través de una plataforma de votación desde el 17 de junio hasta el 21 de junio de 2026, ambos inclusive, en la que se mostrarán los cortos seleccionados. Cualquier persona podrá votar una sola vez el corto que considere el más apropiado para recibir el premio del público.

A continuación, se detalla el calendario del presente concurso:

- **Confirmación de participación y entrega de guiones: desde el 8 de abril de 2026 hasta el 22 de abril de 2026 a las 23:59:59 horas, inclusive.**
- **Comunicación de guiones seleccionados: 4 de mayo de 2026, a través de la página web del concurso (cortometrajes.ouigo.com) OUIGO.**
- **Grabación / montaje y fecha límite de entrega de cortometrajes: hasta el 15 de junio de 2026, a las 23:59:59 horas.**
- **Votación popular: del 17 de junio de 2026 hasta el 21 de junio de 2026, ambos inclusive.**
- **Estreno de los cortometrajes y anuncio de los ganadores: 24 de junio de 2026.**

Todas las dudas y consultas de los participantes podrán ser remitidas a través del correo electrónico de participación (cortometrajes@ouigo.es), donde se recibirán consultas desde la fecha de publicación del concurso hasta el día 22 de abril de 2026.

En cuanto a la producción (grabación de cortos), los Participantes finalistas podrán solicitar rodar el cortometraje a bordo de un tren de OUIGO. Se proporcionará gratuitamente un (1) billete de ida y vuelta en OUIGO a cada uno de los miembros del equipo participante, con un máximo de ocho (8) personas por proyecto. La duración de 1 trayecto de ida y vuelta será el tiempo del que dispondrá el grupo para realizar la grabación completa del cortometraje a bordo del tren. Se debe tener en cuenta que será en horarios de circulación comercial donde haya disponibilidad de espacio de rodaje, generalmente entre semana, y que habrá viajeros reales a los que no se podrá filmar. Sin perjuicio de ello, OUIGO podrá reservar un coche para uno o varios equipos para facilitar el rodaje. En todo caso, el equipo tendrá que adaptarse al espacio que OUIGO les facilite y coordinarse, en su caso, con el otro equipo. Los horarios están disponibles en la página web o app de OUIGO (www.ouigo.com/es/). Se establece como fecha tentativa para las grabaciones a bordo el 13 de mayo de 2026, sin embargo, esta fecha no es definitiva y OUIGO podrá modificarla a su discreción. OUIGO solo proporciona la posibilidad de grabar en el interior de los trenes. OUIGO no puede proporcionar los permisos de grabación de estaciones y andenes. Los días, trayectos y horarios de grabación estarán sujetos a disponibilidad según la ocupación de los trenes. Los participantes son los encargados de los gastos de producción de su cortometraje (cámara, sonido, reparto, montaje, etcétera). OUIGO podrá, por razones organizativas o de seguridad, establecer condiciones, limitaciones o restricciones adicionales para el rodaje, las cuales serán oportunamente comunicadas a los participantes.

Los Participantes deberán adoptar todas las medidas necesarias para evitar la captación accidental o incidental de pasajeros, incluyendo la restricción del encuadre, el bloqueo visual de zonas, el uso de ángulos controlados y cualquier otra medida técnica u organizativa que resulte necesaria. En ningún caso podrá utilizarse, difuminarse, editarse o explotarse material en el que aparezcan pasajeros, aun de forma accesorio o no intencionada. La responsabilidad exclusiva por cualquier incumplimiento de esta obligación recaerá sobre los Participantes, quienes mantendrán indemne a OUIGO frente a cualquier reclamación que pudiera derivarse de ello.

En el cortometraje deberá introducirse una cortinilla en el inicio que OUIGO proporcionará a los participantes finalistas.

En cuanto a la difusión de los cortometrajes ganadores, además del estreno en sala en el contexto de la Semana del Orgullo 2026, OUIGO promoverá la visibilidad de los trabajos ganadores a través de sus canales propios (redes sociales, web...).

Solo se entenderá válida la participación de los usuarios si se cumplen los requisitos previstos en las presentes bases.

SEXTA. - SELECCIÓN, COMUNICACIÓN DE LOS GANADORES Y CRITERIOS DE SELECCIÓN

El jurado encargado de seleccionar a los cortometrajes ganadores está formado por las siguientes personas:

- **Federico Pareja, Director de Comercial y Marketing de OUIGO.**
- **Pablo Santidrián, Director de cine y guionista.**
- **Inés Pintor, Directora de cine y guionista.**
- **Alejandro Melero, Autor teatral, y de obras de ensayo y ficción.**
- **Ager Mendieta Diaz, Coordinador de QueerCineMad, Festival Internacional de Cine LGTBIAQ+.**
- **Ariel Yborra, Ilustradora, diseñadora gráfica y coordinadora en el grupo trans de COGAM.**

El Jurado evaluará todos los cortometrajes presentados que hubieran observado los requisitos contenidos en las presentes bases legales, atendiendo a la calidad artística y técnica del resultado final, y cómo refleja los valores de diversidad LGTBIQ+ y respeto propios de la celebración de la Semana del Orgullo. Asimismo, el jurado tendrá en consideración la manera en que la obra integra la imagen de OUIGO dentro de la historia, procediendo a la designación de los ganadores.

El mencionado Jurado elegirá el cortometraje ganador en la gala que se llevará a cabo el 24 de junio de 2026, con ocasión de la semana del Orgullo 2026 en un cine de Madrid donde se proyecten los cortometrajes, aplicando idénticos criterios.

El segundo premio será elegido por votación del público a través de una plataforma de votación desde el 17 de junio hasta el 21 de junio de 2026, ambos inclusive, en la que se mostrarán los cortos seleccionados.

Habrá además un premio a “mejor interpretación” elegido por el Jurado y un actor o una actriz reconocido/a en el ámbito nacional.

SÉPTIMA. - PREMIOS

Los premios del presente concurso serán los siguientes:

1er PREMIO A CORTOMETRAJE: 4.000€ y un voucher para viajar en OUIGO de 100€ de descuento.

El ganador de este premio será designado por el Jurado.

2º PREMIO A CORTOMETRAJE: 1.500€ y un voucher para viajar en OUIGO de 100€ de descuento.

El ganador de este premio será designado por votación del público a través de una plataforma de votación.

3º a 10º PREMIOS A CORTOMETRAJES: 350€ y un voucher para viajar en OUIGO de 100€ de descuento. Este premio será entregado a los finalistas seleccionados por el Jurado en la fase “selección de guiones” que no resulten ganadores del 1º o 2º premio a cortometrajes.

PREMIO A “MEJOR INTERPRETACIÓN”: un voucher para viajar en OUIGO de 500€ de descuento. Este premio se asignará a una única persona actor/actriz de uno de los 10 cortometrajes finalistas. El ganador de este premio será designado por el Jurado y un actor o una actriz reconocida en el ámbito nacional.

Asimismo, el cortometraje ganador y los dos cortometrajes más votados por el público serán proyectados en la 31ª Edición del Festival Internacional de Cine LGBTIAQ+ QueerCineMad (en adelante, el “Festival”), en concreto en el Gala de inauguración del Festival, y en la Gala de clausura, los 11 y 23 de noviembre de 2026, respectivamente, así como en el marco de sesiones especiales organizadas durante el Festival entre el 11 y el 23 de noviembre de 2026. Estas fechas están sujetas a confirmación por la organización del Festival Internacional de Cine LGBTIAQ+ QueerCineMad.

Los ganadores serán anunciados en la gala que se celebrará el 24 de junio de 2026 en Madrid.

El importe íntegro de los premios se hará efectivo mediante transferencia bancaria en la cuenta que a tal efecto indique cada ganador en un plazo de 30 días desde el anuncio de su concesión, a estos importes se les habrán deducido previamente las retenciones aplicables, conforme a lo previsto en la cláusula decimotercera. La entrega de los premios estará condicionada a la superación, por parte de todos los integrantes del equipo ganador, de una evaluación de compliance a través del procedimiento indicado por OUIGO establecido conforme a la normativa vigente en materia de prevención del blanqueo de capitales e infracciones monetarias. En el supuesto de que alguno de los miembros del equipo ganador no supere la evaluación de compliance, estos perderán su derecho a obtener el premio, procediéndose a entregar a la siguiente persona o equipo que supere la evaluación designada como suplente.

Sin perjuicio de lo anterior y debido a causas de fuerza mayor no imputables a OUIGO, OUIGO se reserva el derecho exclusivo de modificar o sustituir la naturaleza del premio objeto de este concurso por causa justificada, sustituyéndolo por otro de valor y características semejantes y a ajustarlo a las eventualidades en las que pueda converger.

OCTAVA.- ACEPTACIÓN DE LAS BASES DEL CONCURSO

La participación en este Concurso implica el conocimiento, entendimiento y aceptación de las presentes bases legales y de las condiciones de participación en el mismo, por lo que la manifestación en el sentido de no aceptación de la totalidad o parte de las mismas implicará la exclusión del participante.

A través de la participación en el presente concurso, el participante acepta expresamente cumplir con todas las bases legales expuestas, con pleno conocimiento de que cualquier incumplimiento dará lugar a la exclusión de su participación en el concurso, sin derecho a reclamación o indemnización alguna, aceptando el criterio de OUIGO en cuanto a la resolución de cualquier cuestión derivada del presente Concurso. Las bases legales serán enviadas por

email a los participantes que así lo soliciten y, adicionalmente, se pueden consultar en cualquier momento accediendo al siguiente enlace: <https://cortometrajes.ouigo.com/> y consultado en la sección “Bases de participación”.

OUIGO se reserva el derecho de efectuar cualquier cambio, aclaración o rectificación en las Bases de este concurso, así como a suspenderlo o ampliarlo en el momento que considere oportuno, por causas de fuerza mayor o ajenas a su voluntad, siempre haciendo públicos dichos cambios.

NOVENA.- IMAGEN DE OUIGO Y PROPIEDAD INTELECTUAL E INDUSTRIAL RESPECTO DEL MATERIAL A TRAVÉS DEL CUAL SE PARTICIPA

Los participantes garantizan que respetarán la imagen de marca de OUIGO, en particular, no la vincularán ni mostrarán ningún elemento de marca de OUIGO junto a o asociado con contenido vulgar, difamatorio o que atente contra la moral o las buenas costumbres o que, en general, pueda perjudicar la imagen de OUIGO. Igualmente, se abstendrán de cualquier uso que pueda generar confusión sobre patrocinio, respaldo o aval por parte de OUIGO con la salvedad de lo establecido en el apartado 5 de la Cláusula Cuarta. OUIGO podrá requerir en cualquier momento la retirada o cese de uso de cualquier material que considere perjudicial para su imagen, lo que el participante deberá atender de forma inmediata.

Los participantes seleccionados ceden irrevocablemente a OUIGO y con carácter gratuito, con el fin de que pueda utilizarlo con fines divulgativos, publicitarios y de promoción, incluida la organización y difusión del presente concurso, a nivel mundial y por el máximo periodo de tiempo de protección legal, la totalidad de los derechos renunciables de propiedad intelectual, industrial y de imagen y las posiciones jurídicas de análogo contenido económico que recaigan sobre los guiones y obras audiovisuales resultantes, incluyendo a título meramente enunciativo, pero no limitativo, los derechos de comunicación pública, reproducción, distribución y transformación, para su explotación en cualquier formato o soporte y por cualquier sistema, procedimiento o modalidad. La cesión tendrá carácter exclusivo e incluirá la explotación mediante tecnologías y formatos actuales o que puedan desarrollarse en el futuro.

Los participantes no podrán en ningún caso presentar el guion, el cortometraje seleccionados o sus materiales (como, entre otros, sus fotogramas o fragmentos) que hagan referencia o representen la imagen de OUIGO (con carácter enunciativo y no limitativo, sus logos, creatividades, la imagen del interior o exterior de sus trenes, etc.) a otros concursos, festivales o certámenes, ni reproducirlos, distribuirlos, comunicarlos públicamente ni licenciarlos para, entre otros, la utilización en otras obras, incluso en el extranjero, sin la previa aprobación por escrito de OUIGO a esos efectos. Los participantes también deberán recabar la autorización previa por escrito de OUIGO para hacer cualquier referencia a OUIGO en la explotación del guion, el cortometraje seleccionado o sus elementos en cualesquiera medios.

El autor participante garantiza ser el legítimo autor del material remitido o, en su caso, haber obtenido de cualesquiera terceros los derechos que fueren necesarios para poder realizar la cesión indicada en las presentes Bases Legales con la amplitud suficiente; por tanto, el participante, manifiesta y garantiza que ni el contenido de los materiales (guiones, obras audiovisuales, etc.) y la documentación remitida a OUIGO durante la vigencia del Concurso, ni el ejercicio por parte de OUIGO de los derechos de propiedad industrial e intelectual que se le conceden, no infringirá ningún derecho de propiedad industrial o intelectual y/o de cualquier otro tipo de terceros, ni supondrá una violación de secreto comercial o empresarial alguno de

terceros, ni una vulneración de los derechos de imagen de terceros, y, a tal efecto, el autor participante responderá ante OUIGO del ejercicio pacífico de los derechos que se ceden, manifestando que sobre los mismos no tiene contraídos ni contraerá compromisos o carga de ningún tipo que atenten contra los derechos que correspondan a OUIGO, en virtud de las presentes Bases Legales, o a terceros. El participante se obliga a indemnizar y mantener indemne a OUIGO frente a cualquier reclamación, daño, perjuicio, sanción o coste (incluidos honorarios y gastos legales razonables) que se derive del incumplimiento de estas manifestaciones y garantías.

A estos efectos, el Participante se hace responsable frente a OUIGO de todas las cargas pecuniarias que puedan derivarse con motivo de acciones, reclamaciones o conflictos derivados de incumplimiento de estas declaraciones y garantías, sin límite. OUIGO no se hará responsable, a no ser en aquellos extremos a los que obligue la normativa vigente en cada momento, de los daños o perjuicios que se pudieran ocasionar por el uso, reproducción, distribución o comunicación pública o cualquier tipo de actividad que realice sobre el material remitido por los autores participantes que se encuentren protegidos por derechos de propiedad intelectual/industrial pertenecientes a terceros, sin que el Participante haya obtenido previamente de sus legítimos titulares la autorización necesaria para llevar a cabo el uso que efectúa o pretende efectuar. Nada de lo anterior limitará el derecho de OUIGO a ejercitar cuantas acciones le correspondan para la defensa de sus derechos e intereses, incluida la solicitud de medidas cautelares.

El contenido de la presente base continuará en vigor después de la terminación del periodo de vigencia del presente Concurso. En particular, subsistirán las obligaciones de cesión de derechos, respeto de la imagen de OUIGO, confidencialidad, garantías, responsabilidad e indemnidad en los términos aquí establecidos.

DÉCIMA. – CAUSA DE FUERZA MAYOR

OUIGO se reserva el derecho de prorrogar, modificar, cancelar o dejar en suspenso el presente concurso o de adoptar las medidas razonables que fueran necesarias si concurren causas de fuerza mayor o causas no imputables a OUIGO.

Se entienden por Fuerza mayor aquellos sucesos que no hubieran podido preverse, o que previstos, fueran inevitables, como desastres naturales (inundación, fuego, terremoto y tormenta), conflicto armado, alteraciones civiles del orden, terrorismo, huelga, paro forzoso, boicot o eventos similares, más allá del control razonable de la parte afectada, y que ha de impedir el desarrollo del contrato en sus propios términos. A estos efectos, se considerará como causa de FUERZA MAYOR suficientemente justificada una decisión adoptada por las autoridades competentes que impida, en las fechas previstas, la celebración del Concurso o la Gala.

En caso de que, por las referidas causas, fuere necesario modificar las fechas del Concurso, la fecha de la elección de los ganadores y/o la fecha del disfrute del premio, OUIGO, comunicará las nuevas fechas a todos los participantes a través de sus canales de redes sociales y la página web del concurso (cortometrajes.ouigo.com).

En cualquier caso, OUIGO quedará eximido de toda obligación de compensación a los participantes si concurren las referidas causas o si por el imperativo legal, se suspendiese o cancelase el Concurso. En este caso, dicha situación se pondrá convenientemente en conocimiento de los participantes tan pronto como fuese posible.

OUIGO se reserva el derecho de adoptar las medidas correctivas y a tomar aquellas decisiones razonables que sean necesarias para solventar las incidencias que pudieran surgir durante el transcurso del Concurso y el disfrute del premio, para garantizar el correcto desarrollo del mismo.

DÉCIMO PRIMERA. - DERECHOS DE IMAGEN

Los ganadores del presente concurso autorizan a OUIGO para que pueda captar y reproducir por cualquier medio su imagen y/o voz (tanto mediante foto fija como mediante su grabación por sistemas de audio y/o audiovisuales), y garantizan que han recabado la autorización oportuna de los integrantes de su equipo, en particular, los actores que aparezcan en el cortometraje, de forma que, en su nombre, autorizan que OUIGO pueda captar y reproducir por cualquier medio su imagen y/o voz, comprendiendo la presente autorización la captación, explotación, reproducción, distribución, publicación, transformación y comunicación pública (así como la puesta a disposición del público) de su imagen y la de los miembros de su equipo (y/o su voz y nombre), así como a utilizar y difundir su nombre y apellidos y los de los miembros de su equipo en calidad de ganador, en cualquier actividad publicitaria y/o promocional relacionada con el presente Concurso, y en particular con el Festival, sin que ello le confiera derecho de remuneración, contraprestación o beneficio económico alguno con excepción hecha de la entrega del Premio ganado conforme a las presentes bases legales. La presente autorización se realiza con carácter mundial, con carácter gratuito y por el plazo máximo de duración de los referidos derechos.

No obstante, la aceptación de las presentes Bases no constituye por sí sola una autorización válida en materia de derechos de imagen. La utilización por parte de OUIGO de la imagen, voz y/o nombre del ganador y/o de los miembros de su equipo quedará condicionada a la firma previa de un documento de autorización individual de derechos de imagen, facilitado por OUIGO, por cada persona cuya imagen, voz o nombre vaya a ser utilizado. La proclamación definitiva como ganador y la entrega del Premio quedarán supeditadas a la entrega a OUIGO de dichas autorizaciones debidamente firmadas en el plazo que ésta indique. El Participante se compromete a recabar y entregar a OUIGO dichas autorizaciones cuando le sean requeridas y garantiza que se obtendrán por escrito, de forma expresa y con el alcance necesario para los usos previstos en estas Bases. En caso de que aparezcan menores de edad, el Participante garantiza la obtención de la autorización escrita de quien ostente su patria potestad o tutela, en los términos legalmente exigidos.

Sin perjuicio de lo anterior, OUIGO no estará en ningún caso obligado a utilizar las imágenes, nombres, y/o voz del ganador y de los miembros de su equipo, pudiendo o no utilizarlas parcialmente, eligiendo las fotografías, imágenes y/o realizando los cortes y/o adaptaciones que considere convenientes en cada caso.

DÉCIMO SEGUNDA. - FRAUDE

En el caso de que OUIGO o cualquier entidad que esté ligada profesionalmente al presente concurso detecten cualquier anomalía o sospechen que un participante está impidiendo el normal desarrollo en su participación en el presente Concurso alterando ilegalmente su registro o su participación mediante cualquier procedimiento, técnico o informático para así falsear su participación, podrá de forma unilateral eliminar la inscripción de ese participante, sin notificación alguna al interesado.

A este respecto es importante añadir que OUIGO ha habilitado los soportes tecnológicos necesarios para detectar cualquier posible actuación fraudulenta, anómala o dolosa que

pretenda alterar la participación en el presente concurso con el objetivo de lograr un premio de forma ilícita. Por tanto, OUIGO se reserva el derecho de eliminar del registro a cualquier participante que evidencie o del que se sospeche una actuación irregular en el sentido descrito, sin notificación alguna al mismo.

OUIGO se reserva el derecho de eliminar justificadamente a cualquier usuario que defraude, altere o inutilice el buen funcionamiento y el transcurso normal y reglamentario del presente Concurso.

Igualmente, OUIGO podrá, en el caso de detectar un uso fraudulento del Concurso, modificar las presentes bases legales en aquellas disposiciones que fueran pertinentes para lograr el correcto funcionamiento del mismo, comprometiéndose a dar a dichos cambios el mismo grado de publicidad que a las presentes bases legales.

DÉCIMO TERCERA. - FISCALIDAD Y ANTICORRUPCIÓN

Los premios contenidos en el presente Concurso quedan sujetos a las obligaciones fiscales que les sean en su caso de aplicación, asumiendo en todo caso OUIGO el abono de las mismas.

Al aceptar sus premios respectivos, los ganadores declaran que conocen y aceptan expresamente el Código de Conducta de SNCF RESEAU S.A., comprometiéndose a disfrutar de los premios otorgados conforme a los principios básicos de comportamiento y compromisos que le son de aplicación con pleno conocimiento de que cualquier incumplimiento dará lugar a la obligación de devolver el premio en su totalidad, sin derecho a reclamación o indemnización alguna, y facultará a OUIGO para reclamar a los ganadores los daños y perjuicios causados.

Asimismo, los ganadores declaran el absoluto rechazo hacia cualquier acto que pueda ser considerado como corrupción o soborno de cualquier tipo y declaran que cumplen y cumplirán estrictamente la legislación anticorrupción aplicable.

Los ganadores, se obligan, al aceptar sus premios a:

(i) No autorizar, ofrecer, prometer ni dar Algo de Valor¹ en nombre de OUIGO ni en beneficio de ésta, a:

- a) ningún Funcionario², con el fin de influir ilícitamente en cualquier actuación de carácter oficial;

¹ Algo de Valor: entre otras cosas, efectivo o equivalentes, regalos, comidas, entretenimiento, incluidas entradas para eventos, gastos de viaje, donaciones, condonaciones crediticias favorables, servicios de terceros, equipamiento, suministros o facilidades, becas, gastos publicitarios o promocionales, cursos de formación, ofertas de empleo u otros beneficios a familiares. No tienen por qué tener un valor tangible o económico bastando que tengan valor para su destinatario.

² Funcionario: cualquier funcionario o empleado de una administración, departamento, agencia, asamblea legislativa, órgano del poder judicial, organismo u organización internacional pública, cualquier persona que desempeñe una función pública o actúe en calidad de oficial para un gobierno u organización internacional pública y cualquier partido político, sus empleados o sus candidatos. Entre los organismos de la administración se incluyen las empresas controladas por esta. Algunos ejemplos de Funcionarios son: (i) los empleados y federales, estatales, autonómicos y municipales, (ii) los empleados de organizaciones internacionales públicas (por ejemplo, el Banco mundial, Naciones Unidas), (iii) los candidatos a cargos políticos, (iv) los miembros de una familia real o los empleados de un fondo soberano de inversión; y (v) los empleados de cualquier sociedad controlada, directa o indirectamente por un Estado o una de sus agencias.

- b) cualquier otra persona, si saben o debieran saber que la totalidad o cualquier parte del efectivo o la cosa de valor se ofrecerá, prometerá o dará a un Funcionario con el fin de influir ilícitamente en cualquier actuación oficial; o
- c) cualquier persona para inducirla a actuar indebidamente o deslealmente, para recompensarla por alguna actuación impropia, o si el destinatario ya hubiera actuado indebidamente, por el mero hecho de recibir Algo de Valor.

(ii) No recibir ni aceptar ningún pago, regalo u otra ventaja que viole la normativa anticorrupción aplicable.

DECIMO CUARTA. - PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo establecido en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos o “RGPD”) así como por la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos y Garantía de los Derechos Digitales (“LOPDGDD”), OUIGO ESPAÑA, S.A.U. informa a los participantes que sus datos serán tratados para la gestión y desarrollo del presente concurso, así como en su caso, para la entrega de los premios en caso de que resulten ganadores.

El responsable del tratamiento es OUIGO ESPAÑA, S.A.U., con CIF A-88269972, y con domicilio social en Calle Alfonso XII, 62, Madrid (en adelante “OUIGO”). OUIGO ha nombrado formalmente un Delegado de Protección de Datos Personales, el cual se podrá contactar a través de dpo@ouigo.es.

En concreto, se tratarán los datos de carácter identificativo y de contacto, los datos derivados de la participación en el Concurso, así como, en su caso, la imagen, los datos identificativos y de contacto de terceras personas que aporten los participantes con motivo del cortometraje. Asimismo, en caso de resultar ganador, se tratarán los datos bancarios necesarios para efectuar el abono del importe económico del premio mediante transferencia bancaria, conforme a lo previsto en la cláusula séptima. Si el participante aportase datos personales de terceros, garantiza haberles facilitado la información sobre el tratamiento de datos aquí especificada, así como haber obtenido su consentimiento o contar con otra válida base legitimadora para la comunicación de los mismos a OUIGO. En caso de que traten categorías de datos especiales de terceras partes, los participantes garantizan que han obtenido el oportuno consentimiento de los terceros para el tratamiento de sus datos en el contexto del presente concurso.

Los participantes declaran y garantizan que todos los datos de carácter personal que facilite a OUIGO son veraces y se corresponden a su identidad y aceptan la publicación de su identidad y el título de su guion en la página web del concurso (cortometrajes.ouigo.com) para la selección de los guiones finalistas.

Los tratamientos de los datos indicados con anterioridad están legitimados sobre la base del consentimiento prestado a OUIGO al participar voluntariamente en el presente Concurso, y se tratan por ésta con las siguientes finalidades:

- Gestionar el registro y participación en el Concurso, así como proporcionarle información para que su participación en el Concurso se ajuste a lo establecido en las Bases Legales reguladoras del mismo.

- Gestionar la entrega y/o facilitar el acceso y disfrute del premio otorgado a los ganadores.

La recogida de los datos personales es necesaria para los fines indicados anteriormente, de manera que una eventual oposición por el Participante supondría la imposibilidad de participar en el Concurso.

Por otro lado, los datos personales facilitados pueden ser tratados para el cumplimiento de las obligaciones legales y/o fiscales de OUIGO como organizador del presente Concurso.

El plazo de conservación de los datos personales de los participantes y ganadores del Concurso será el necesario para el proceso de validación y, en caso de los ganadores, para el envío de los premios, así como en su caso atender el plazo de prescripción de las obligaciones legales en materia tributaria o cualquier otro orden, en su caso aplicables. Una vez cumplidas estas finalidades, los datos se conservarán exclusivamente durante el periodo de tiempo necesario que permita a OUIGO ejercitar su derecho de defensa en caso de que o bien ella reclame o bien se le reclame cualquier tipo de responsabilidad derivada del concurso. Este periodo de tiempo será el equivalente a la prescripción de las acciones y obligaciones que puedan derivarse de la relación entre usted y OUIGO.

Los datos personales podrán ser comunicados a distintos Organismos Públicos en cumplimiento de las obligaciones legales que resulten de aplicación a OUIGO (por ejemplo, en materia fiscal y contable) y Notarios. No se prevé la transferencia internacional de los datos personales, no obstante, y en caso de proceder con alguna transferencia internacional, por ejemplo, a un prestador de servicios que actúa en calidad de encargado del tratamiento, OUIGO lo hará priorizando la elección de un país que ofrezca un nivel adecuado de seguridad en materia de protección de datos personales o, en su defecto, adoptando garantías adicionales para la seguridad de los datos personales transferidos, al amparo de las posibilidades que reconoce la normativa vigente como la suscripción de cláusulas contractuales tipo. Puedes obtener más información sobre transferencias internacionales y los encargados del tratamiento escribiendo a dpo@ouigo.es.

En todo momento, se podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión y oposición, portabilidad y limitación del tratamiento, recogidos en el RGPD y en la LOPDGDD, enviando su petición mediante correo electrónico o mediante escrito dirigido a la dirección anteriormente indicada de OUIGO, a la atención de dpo@ouigo.es. Del mismo modo, los participantes pueden contactar con el DPO de OUIGO en dpo@ouigo.es.

OUIGO le facilitará la información solicitada en el plazo máximo de un mes a partir de la recepción de la solicitud. Dicho plazo podrá prorrogarse otros dos meses en caso necesario, teniendo en cuenta la complejidad y número de solicitudes.

Por último, los participantes tienen derecho a obtener la tutela de la Agencia Española de Protección de Datos (www.aepd.es) en caso de entender que se han vulnerado los derechos de protección de datos.

DECIMO QUINTA. - RESPONSABILIDAD DE LA EMPRESA ORGANIZADORA

OUIGO, como empresa Organizadora, se reserva el derecho de acortar, prorrogar, modificar o cancelar este concurso si concurrieran circunstancias excepcionales que impidieran su

realización, comunicando dichas circunstancias de manera que se evite cualquier perjuicio para los participantes en el mismo.

Sin limitar en ninguna medida los derechos reconocidos a los participantes por las disposiciones que resulten aplicables, OUIGO no será responsable de los retrasos, pérdidas o deterioros de cualquier participación por causas que no le sean imputables. OUIGO tampoco responderá de los casos de fuerza mayor (tales como huelgas, etc.) que pudieran impedir al ganador el disfrute total o parcial de su premio. OUIGO quedará exenta de toda responsabilidad si concurriere alguno de los casos señalados, así como de cualquier responsabilidad por los daños y perjuicios que pudiesen ocasionarse durante el disfrute del premio, además de si concurriere cualquier interrupción, falta temporal de disponibilidad o de continuidad de funcionamiento, problema en la transmisión, pérdida de información, fraude, desperfecto en la red, problema de funcionamiento de Software, fallo de acceso, de comunicación o de respuesta o alteración del Concurso por problemas técnicos o de otra naturaleza que escapen a su control o que sean imputables a operadores de red, prestadores de servicios intermediarios o terceros.

OUIGO excluye cualquier responsabilidad por daños y perjuicios de toda naturaleza que puedan deberse a la falta temporal de disponibilidad o de continuidad del funcionamiento de una plataforma de votación mediante la cual se participa en el Concurso, a la defraudación de la utilidad que los usuarios hubieren podido atribuir al mismo.

OUIGO se reserva el derecho de eliminar del Concurso por causa justificada a cualquier usuario que defraude, altere o inutilice el buen funcionamiento y el transcurso normal y reglamentario del mismo.

Los participantes del presente Concurso exoneran, de la forma más amplia que en derecho proceda y sin limitar en modo alguno sus derechos como consumidores, a OUIGO por cualquier tipo de responsabilidad, sanción, reclamación, demanda o causa civil, mercantil, penal, administrativa, incluyendo indemnizaciones de cualquier naturaleza y/o índole, gastos o costas (con expresa inclusión de los honorarios de letrados y procuradores).

Sin limitar en ninguna medida la aplicación de las garantías y derechos reconocidos a los consumidores en la normativa aplicable, OUIGO no se responsabilizará del uso negligente o ilícito de los Premios por parte de los participantes y no asume responsabilidad alguna por ningún daño o perjuicio de cualquier tipo que pudiese sufrir los ganadores, o terceros como consecuencia del uso de los Premios.

OUIGO no asumirá ningún tipo de responsabilidad derivada del cambio, modificación o supresión de todo o en parte del premio objeto del concurso por motivos de fuerza mayor o cualquier otra circunstancia (condiciones meteorológicas, etc.) que impidan el disfrute de todo o parte del mencionado premio. OUIGO se reserva el derecho de adoptar las medidas correctivas y a tomar aquellas decisiones razonables que sean necesarias para solventar las incidencias que pudieran surgir durante el transcurso del Concurso para garantizar el correcto desarrollo del mismo.

Si un Tribunal u órgano administrativo competente determinara que alguna de estas Bases Legales es inválida, ilegal, nula o anulable, será eliminada del presente documento, sin que pueda afectar al resto de bases contenidas en el mismo.

OUIGO quedará eximido de cualquier tipo de responsabilidad a partir del momento en el que el ganador acepte y disfrute el Premio. El ganador del Premio no podrá emprender ningún tipo de acción legal contra OUIGO por ningún motivo derivado del uso o disfrute del Premio.

DÉCIMO SEXTA. - RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS Y LEGISLACIÓN APLICABLE

Todos los participantes aceptan expresamente que cualquier controversia o cuestión litigiosa que pudiera surgir en la interpretación y aplicación de las presentes bases legales quedará sometida a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales de la ciudad de Madrid, con renuncia expresa a su fuero propio si lo hubiere. Las presentes Bases se rigen por el Derecho español común.

DÉCIMO SÉPTIMA. - ACEPTACIÓN Y DEPÓSITO DE LAS BASES

Las Bases del presente Concurso se encuentran depositadas y protocolizadas ante el Notario del Ilustre Colegio de Madrid Eva María Fernández Medina, con despacho en la C/ de Hermosilla, 31, 4º Derecha, 28001 Madrid y publicadas en el Archivo Electrónico de bases de promociones (ABACO) servicio de interés general ofrecido por el Consejo General del Notariado y publicado en (<https://www.notariado.org/portal/%C3%81baco>) y publicadas a disposición de cualquier persona que desee consultarlas en la página web <https://www.ouigo.com/es/bases-participacion-cortometrajes-OUIGO>.